



La paradoja de Internet como derecho fundamental

Ciudadanía, 19/07/2011



Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

A día de hoy ningún ciudadano que viva en un país democrático interpretaría estas palabras como revolucionarias: “Internet es el recurso de apertura más poderoso jamás creado. Los gobernantes deben ver Internet como una infraestructura básica, al igual que las carreteras o el agua. Hemos entrado en la sociedad del conocimiento y cada ciudadano debe tener derecho a participar”. Estas declaraciones realizadas hace más de un año a la [BBC](#) pertenecen a [Hamadoun Toure](#), secretario general de la [Unión Internacional de Telecomunicaciones \(UIT\)](#), la agencia de Naciones Unidas dedicada a las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Hace también cosa de un año la BBC publicó los datos de una ingente [encuesta](#) realizada a más de 27.000 personas alrededor de 26 países. En ella, tal y como muestra la imagen adjunta, sobresalía un dato por encima de todos los demás: 4 de cada 5 encuestados cree que el Acceso a Internet es un Derecho Fundamental.

El mes pasado varias [webs](#) de [referencia](#) destacaron que la [ONU](#) había reconocido a Internet como un Derecho Fundamental. Lamentablemente y a pesar del amplio eco de la noticia, no se trató de una declaración de las Naciones Unidas, sino de una simple [recomendación](#) de [Frank Larue](#), relator especial de la ONU sobre la libertad de expresión. Un pequeño paso lejos de los amplios titulares, ya olvidados, que se lanzaron al vuelo.

Con todo son pocos los países que han apostado decididamente por declarar Internet como un Derecho Fundamental a través de sus legislaciones nacionales, más bien testimoniales, entre los que podemos contar a [Finlandia](#), Estonia e Islandia. En España, si bien la tasa de penetración de Internet en los hogares [ha superado el 59%](#), seguimos sin reconocer este derecho, a pesar de las múltiples declaraciones y [manifiestos](#) que lo apoyan.

Como se puede observar, esto no hace más que dejar clara una creciente **paradoja**: mientras los ciudadanos de todos los países tenemos claro que Internet es y debe ser reconocido como un Derecho Fundamental, los estados soberanos siguen tratando no solo de evitar su reconocimiento, sino de controlar su acceso (más flagrante aún en países bajo dictaduras de hecho o de derecho) lo que continúa aumentando la brecha digital.

Respecto al aumento de dicha brecha, en una [reciente conferencia](#) de [Tim Berners Lee](#), uno de los creadores de la web, realizaba la siguiente comparación: “Es posible vivir sin la Web. No es posible vivir sin agua. Pero si tienes agua, entonces la diferencia entre alguien que está conectado a la Web y es parte de la sociedad de la información, y alguien que no, se está haciendo más y más grande [...]”

Pero no solo las encuestas, también los recientes acontecimientos en los países árabes así como el propio 15M español dejan

claro que el acceso a la web (no solamente a Internet, sino a al conocimiento) es un derecho inviolable, particularmente en momentos de protesta o de desobediencia civil.

Para concluir conviene aquí recordar, como ya lo hiciera en 2004 [Carlos Sánchez Almeida](#), en su magnífico [República Internet](#), el fallo de la Corte del Distrito Este de Pensilvania, en el caso entre la American Civil Liberties Union versus Janet Reno, Fiscal General de los Estados Unidos:

Dejando aparte las siglas y el argot que han sembrado la vista, Internet puede muy bien ser descrita como una conversación universal sin fin. El Gobierno no puede, a través de la Ley de Decencia en las Telecomunicaciones, interrumpir esa conversación. Como la forma participativa de expresión de masas más desarrollada jamás conocida, Internet merece la más estricta protección frente a la intrusión gubernamental. Es cierto que muchos encuentran algunas de las expresiones o manifestaciones en Internet ofensivas y es cierto, también, que, en medio del estruendo del ciberespacio, muchos oyen voces que consideran indecentes. La ausencia de regulación gubernativa de los contenidos de Internet ha producido, incuestionablemente, una especie de caos, pero, como uno de los expertos propuestos por los demandantes indicó en el curso de la vista, lo que ha hecho de Internet un éxito es el caos que representa. La fuerza de Internet es ese caos. Como sea que la fuerza de Internet es el caos, la fuerza de nuestra libertad depende del caos y de la cacofonía de la expresión sin trabas que protege la Primera Enmienda. Por estas razones, sin dudarlo, considero que la Ley de Decencia en las Comunicaciones es «prima facie» inconstitucional y concedo las medidas cautelares solicitadas.

PD: Este artículo fue publicado originalmente en la página web de [EVM Project Management](#)